

Acuerdo de 5 de setiembre, concediendo por mitad á la ciudad de Leon y el pueblo de San Felipe los terrenos baldíos.

El Gobierno:

En atencion á que los barrios de esta ciudad y asi mismo el pueblo de San Felipe, compuestos en su mayor parte de agricultores, necesitan de terrenos propios para estender su poblacion y agricultura, y de campos y dehesas para pastar sus bueyes y ganados, á una distancia que no perjudiquen las sementeras: que por el rumbo oriental de los ejidos conocidos hasta ahora existen algunos terrenos baldíos que han sido denunciados, los cuales no exceden del número de varas que designa la ley de 31 de julio de 1832, á las poblaciones de mas de doce mil habitantes: que estos terrenos son apropósito para el objeto indicado y por su inmediacion muy útiles, principalmente á los barrios de San Juan, el Coyolar y Jesus; pudiendo designarse por otros rumbos los terrenos necesarios á los barrios de San Sebastian, Laborio, Guadalupe y Zaragoza; y debiendo el Gobierno proveer á estas necesidades á favor de la agricultura é industria de estos pueblos; en uso de sus facultades,

Acuerda:

1.º Se conceden por mitad á la ciudad de Leon y pueblo de San Felipe los terrenos baldíos que existen al Oriente de dichas poblaciones hasta donde lleguen los términos de las tierras de dominio particular, ó ejidos de otros pueblos.

2.º El Prefecto de este departamento inmediatamente de publicado este acuerdo hará, que el Juez Agrimensor practique la medida de los terrenos espresados; amojonándose con la perfeccion debida, todo á costa de los fondos municipales de ambas poblaciones.

3.º Sin perjuicio de llevarse á ejecucion lo dispuesto en el presente acuerdo, se dará cuenta con él á la próxima Legislatura para lo que halla lugar.

Comuníquese - Leon, stbre. 5 de 1865 - Martinez.